

***EL INVENTARIO DE 1666 DEL ARCHIVO DEL
MONASTERIO DE SANTA MARÍA LA REAL DE LAS
HUELGAS DE VALLADOLID***

**THE INVENTORY OF 1666 FROM THE ARCHIVE OF
THE MONASTERY OF SANTA MARÍA LA REAL DE LAS
HUELGAS OF VALLADOLID**

MARÍA HERRANZ PINACHO¹

Universidad de Valladolid

Plaza del Campus, s/n – 47011 Valladolid

maria_herranz_pinacho@hotmail.es

Recibido: 26/09/2018

Aceptado: 30/11/2018

RESUMEN: Siguiendo los dictados de la normativa cisterciense, el monasterio de las Huelgas Reales de Valladolid elaboró en 1666 un Inventario de los papeles de su archivo. En las siguientes páginas trataremos de ponerlo en relación con el organismo productor, el monasterio de las Huelgas, y el archivo del mismo, comparándolo con la información que conocemos gracias a otros instrumentos de control y a la propia documentación en él conservados. Por otro lado, trataremos de reflejar sus particularidades, analizando su estructura, la información contenida y la finalidad que perseguían los responsables de su elaboración.

PALABRAS CLAVE: Inventario, Archivística, Císter, monasterio, Huelgas Reales de Valladolid.

ABSTRACT: Following the directives of the Cistercian rules, the monastery of the Huelgas Reales of Valladolid compiled an Inventory of the papers in its archives in 1666. The present paper links the Inventory both with the institution that produced it –the monastery of the Huelgas– and with its archives, comparing it with additional information gathered from other archival resources and from the very documents preserved in the archives. Furthermore, the paper attempts to show the distinctive features of the Inventory by analyzing its structure, the information it provides and the goals pursued by whoever was responsible for its creation.

KEYWORDS: Inventory, Archival science, Cister, monastery, Huelgas Reales of Valladolid.

¹ Contratada Predoctoral de FPU del MECED (FPU13/00648). Este trabajo ha sido realizado dentro del Proyecto de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad “Poder, sociedad y fiscalidad al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del medioevo a la modernidad” (HAR2014-52469-C3-3-P).

En el archivo del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid se conserva un códice, el Tumbo A, redactado en su mayor parte entre 1628 y 1629, en el que se recomienda, en unos folios hacia el final del mismo:

«Conviene que todos los libros viejos y nuevos que tocan a este monasterio se guarden, porque por esperiencia consta que ynportan para la seguridad, guarda y administración de la hazienda en lo espiritual y temporal deste monesterio. Y siempre ayudan»².

Los sucesores al frente del archivo monástico debieron tomar buena nota de ello y posteriores a esa fecha han llegado hasta nuestros días un buen número de códices fruto de las tareas de gestión y administración del patrimonio conventual y de su archivo. Entre los instrumentos de descripción conservados, se encuentra un códice denominado, de forma abreviada, «Inventario de 1666». Es una pieza de interés por su antigüedad como testimonio de la labor archivística y por la propia información en él contenida sobre las propiedades del monasterio. Su estudio individual y en relación con el archivo, como una pieza más del engranaje del mismo, resulta de utilidad para comprender el funcionamiento de un archivo monástico cisterciense en época moderna.

1. EL MONASTERIO DE LAS HUELGAS REALES DE VALLADOLID

El productor de la documentación es, en archivística, “la organización o persona que ha creado, reunido y/o conservado y utilizado los documentos en el desempeño de su actividad como persona física o jurídica”³. El Inventario de 1666 fue creado, conservado y utilizado por el monasterio de las Huelgas Reales de Valladolid y es a él a quien debemos dedicar unas líneas.

Este cenobio vallisoletano no cuenta con una historia sistemática que enmarque sus largos siglos de existencia. Conocemos las noticias aportadas por Adeline Rucquoi o Alejandro Masolivier⁴, pero carecen de la profundidad que podría alcanzarse con el análisis pormenorizado del archivo conventual. Conectando, probablemente, con una comunidad preexistente, la fundación de este monasterio correspondió a la reina María de Molina hacia el año 1320. En su testamento realiza donaciones a la comunidad, que ya estaba en funcionamiento en los palacios de la Magdalena de Valladolid. La

² Archivo del Monasterio de las Huelgas de Valladolid [AMHV], *Tumbo A*, f. 254v.

³ *Voz Procedencia*, a la que lleva *Productor*, *Diccionario de Terminología Archivística* [DTA] [recurso electrónico]. Subdirección General de los Archivos Estatales, 1995. <<http://www.mecd.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/dta/diccionario.html>> [Consultado: 18-02-2018].

⁴ Nos referimos a las obras RUCQUOI, A. (1983). *Valladolid en la Edad Media: la villa del Esgueva*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid, y MASOLIVIER, A. (1990). *El monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid: notas de historia, arte y vida*. Valladolid: Monasterio Cisterciense de las Huelgas.

reina había cedido este espacio, junto a la cerca de la villa, para la instalación de una comunidad de religiosas que se rigiesen bajo las normas de la Orden Cisterciense, a imagen de las Huelgas Reales de Burgos⁵.

A partir de la dotación inicial de la reina y de algunos de sus colaboradores más cercanos, como su canciller y abad de Santander, Nuño Pérez de Monroy, fue ampliando y agrupando sus propiedades alrededor del centro monástico y en poblaciones cercanas a Valladolid. Aunque en un principio pueda situarse al monasterio como una institución feudal, como hace Rucquoi, la composición de su patrimonio rápidamente es más urbana que rural, llegando a ser propietarias de 232 casas en la ciudad⁶. El monasterio nace en una zona marginal de la ciudad y nunca alcanzó las cotas de protagonismo que su fundadora podría haber esperado. Después de la etapa fundacional, a finales del siglo XVI experimentó un segundo periodo de esplendor, durante el que se convirtió en uno de los destinos preferentes de las hijas de familias nobles de la villa, cuyo estatus iba parejo a la dote que aportaban en su ingreso. Como ejemplo, podemos citar al linaje de los Mendoza, pues cuatro mujeres de esta familia ocuparon el cargo de abadesa entre 1510 y 1632⁷; y otras, como Ana Manrique⁸, hija del V conde de Castro, Antonio Gómez de Mendoza, que patrocinaron obras como la capilla de San Francisco⁹.

Este periodo de prosperidad también podemos observarlo a través de la transformación material que desarrolló el centro monástico. La iglesia fue reedificada entre 1579 y 1599, culminando bajo la presidencia de Ana de Mendoza y Cerda, siendo el encargado de realizar el retablo mayor el célebre escultor Gregorio Fernández, entre 1613 y 1614. Este último año, la abadesa Isabel de Mendoza (la segunda del mismo nombre) encargó también las obras de la capilla del Nacimiento, en la que está

⁵ En un momento en el que las fundaciones emprendidas por patronos nobles habían decaído. BAURY, G. (2013). "Las monjas cistercienses, sus patronos y la orden en Castilla (siglos XII y XIII)". En Albuquerque Carreiras, J. (dir.). *Mosteiros Cistercienses. História, Arte, Espiritualidade e Património*, tomo III. Alcoaça: Jorlis, pp. 35-46, especialmente p. 43.

⁶ MOLINA DE LA TORRE, F. J. (2012). "La administración de las casas del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid en el *Memorial y cobrador de rentas* de 1648". En Munita Lainaz, J. A., Lema Pueyo, J. Á. (coords.). *La escritura de la memoria: libros para la administración. IX Jornadas de la SECTH (Vitoria-Gasteiz, 23 y 24 de junio de 2011)*. Vitoria: Universidad del País Vasco, pp. 317-329, especialmente p. 324.

⁷ Fueron Isabel de Mendoza (abadesa entre 1510-1543), Ana Quijada y Mendoza (1543-1590), Ana de Mendoza y Cerda (1596-1599) y una segunda Isabel de Mendoza (1608-1614, 1620-1626 y 1629-1632). AMHV, *Tumbo B*, "Memoria de las Preladas Abadesas que ha tenido este Real Monasterio de las Huelgas desde su fundación", f. [8r].

⁸ Para mayor información sobre esta familia puede consultarse HERRANZ PINACHO, M. (2017). "Mujeres fuera del coro, las religiosas de las Huelgas de Valladolid en los pleitos de la Real Chancillería". En Torremocha Hernández, M., Corada Alonso, A. (eds.). *La mujer en la balanza de la justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*. Valladolid: Castilla Ediciones, Colección Historia, pp. 133-156.

⁹ "<Capilla de San Francisco> Y anssimesmo parece que la señora doña Ana Manrique, hija del conde de Castro, fabricó la capilla del glorioso San Francisco, más pequeña aún que una media naranja, bien echa y deuota, en la esquina del claustro principal que responde a la puerta del refectorio". AMHV, *Tumbo B*, f. 2v.

enterrada, con un retablo obra del mismo artista, y en 1622 firmó el contrato para la construcción de un claustro de nueva planta, a cargo de Francisco de Praves, Maestro Mayor de Obras de Felipe IV¹⁰. Es un tiempo, pues, muy importante para el monasterio, que se beneficia del apoyo económico y del reconocimiento social alcanzado. En todo este contexto debemos comprender la obra del archivo y los diferentes instrumentos de control elaborados, entre ellos el Inventario de 1666.

2. EL ARCHIVO DEL MONASTERIO DE LAS HUELGAS

Las Definiciones de la Congregación Cisterciense de Castilla, que aquí nos interesan por la filiación del monasterio vallisoletano de las Huelgas, se ocupan de forma reiterada de regular la composición y tratamiento que debe darse a los archivos de sus casas. Las Definiciones de 1584 indican que cada monasterio debía contar con un arca de la comunidad de tres llaves en el que se guardaría el dinero de la comunidad junto con un libro que debemos identificar como un tumbo por el contenido que describe¹¹. Las escrituras no se guardarían en esta arca, sino en el archivo, al que no se refieren como tal, sino que lo denominan «arca del oficio del Padre General». En las Definiciones de 1786 se hace una descripción pormenorizada de cómo debe estar organizado el archivo:

En todos los Monasterios grandes, y pequeños habrá una pieza segura, y decente para custodiar, y reservar los Papeles de Donaciones, Privilegios, Apeos, Foros, y todas las Escrituras, y contratos de Arriendos, Censos, etc. los cuales se guardarán, y colocarán en caxones separados, con distinción, y separación de los legajos para que se puedan encontrar, y registrar con facilidad siempre que sea necesario buscarlos¹².

Además, el archivo debía contar con “un Monge de confianza, destinado para custodiar el Archivo, y para el resguardo, y aseo de sus papeles, el qual con título de Archivero, tenga la llave de el Archivo”¹³. Entre el largo espacio de dos siglos que separa estas Definiciones se observa un aumento del detenimiento en el cuidado del archivo, lo que refleja una preocupación por el papel que este representa para la comunidad.

¹⁰ Sobre la fábrica del conjunto monástico puede consultarse: GARCÍA CHICO, E. (1960). “El monasterio de las Huelgas Reales de Valladolid”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, tomo LXVIII, 2, pp. 761-781, especialmente pp. 762-766.

¹¹ (1584). *Definiciones de la Sagrada Orden de Cistel y Observancia de España*. Salamanca: Imprenta de los herederos de Matthias Gast, cap. 33, §143, p. 49.

¹² (1786). *Definiciones Cistercienses de la Sagrada Congregación de San Bernardo y Observancia de Castilla*. Valladolid: Imprenta de la viuda de Santander, cap. 35, §14, p. 183.

¹³ *Ibidem*, cap. 35, §15, p. 184.

Estas disposiciones se cumplen en el caso del monasterio de las Huelgas, donde podremos encontrar un archivo de recepción con la documentación organizada en cajones, varios códices diplomáticos y una monja archivera responsable de todo ello. Hay que entender la idea de archivo¹⁴, por tanto, y siguiendo a Luis Miguel de la Cruz, como garante de los derechos de la institución¹⁵, es el detentador de los títulos jurídicos de la comunidad y, por ello, tiene la misión de gestión de su administración. Es decir, la existencia de un patrimonio, garantizado por la posesión de los títulos correspondientes, da lugar a las actividades de gestión de este patrimonio, que debe llevar a cabo la comunidad y que tienen su reflejo en una producción documental, que pasa a formar parte a su vez del archivo monástico.

Este sería un concepto de archivo administrativo-patrimonial y puede tener, entre otras consecuencias, la aparición de cartularios. Los cartularios, o códices diplomáticos¹⁶, nos transmiten la imagen de la organización del archivo en el momento en que se compone este libro. En palabras de Émile Lesne, “cada cartulario es un testimonio del estado de los archivos de una iglesia en el momento en que fue compuesto”¹⁷. Pero, a partir de ahí, pueden transmitir un valor jurídico, un valor archivístico o incluso un valor como tesoro. En la Compilación de Definiciones de 1786, en el capítulo dedicado a los negocios y pleitos de los monasterios, se ordena que cada archivo debe tener un “libro maestro o de tumbo”¹⁸, el cual, como veremos, existe en las Huelgas. Y también lo que podríamos llamar un índice o inventario:

Yten, manda el Capítulo General, que en todos los Monasterios haya [...] Archivero, que tenga la llave del Archivo, y en él un Libro en que por orden alfabético, se contengan los títulos de todos los papeles, y Escrituras que se guardan en él, cuyo catálogo estará dividido por los Partidos, Iglesias, Jurisdicciones, Términos, y Lugares donde el Monasterio tiene sus bienes, con una memoria por mayor de lo que contiene cada

¹⁴ *Voz Archivo*, DTA, *op. cit.* <<http://www.mecd.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/dta/diccionario.html>> [Consultado: 18-2-2018]: “conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas, públicas y privadas”.

¹⁵ CRUZ HERRANZ, L. M. (2016). “El archivo monástico. Entre la gestión de su administración y la gestión de su memoria histórica”. En Baldaquí Escandell, R. (ed.). *Lugares de escritura: el monasterio*. Alacant: Publicacions de la Universitat d’Alacant, pp. 177-230, especialmente pp. 189-190.

¹⁶ El término código diplomático hace referencia a cualquier libro manuscrito que contiene copias de documentos y engloba, por tanto, a cartularios, tumbos y becerros, conceptos estos que sí presentan diferencias entre ellos, partiendo de la consideración de la datación de su puesta por escrito y la región de procedencia.

¹⁷ LESNE, É. (1938). *Histoire de la propriété ecclésiastique en France. Vol. IV. Les livres “Scriptoria” et Bibliothèques du commencement de VIII^e à la fin du XI^e siècle*. Lille, p. 809. Tomado de GEARY, P. (1993). “Entre gestion et gesta”. En Guyotjeannin, O., Morelle, L., Parisse, M. (eds.). *Les Cartulaires: actes de la table ronde organisée par l’École Nationale des Chartes et le G.D.R. 121 du C.N.R.S.* Paris: ENC, pp. 13-26, especialmente p. 13.

¹⁸ *Difiniciones Cistercienses de la Sagrada Congregación de San Bernardo y Observancia de Castilla, op. cit.*, cap. 35, §14, p. 183.

Escritura, o Legajo, en qué Caxón, o parte del Archivo está, y ante / quién se otorgó. Y manda el Capítulo que en donde no hubiere este libro, se haga indispensablemente, y lo más pronto que se pueda; y en caso de que el Archivero tenga necesidad de persona que le ayude, el Abad nombrará otro Monge capaz, para que juntamente con el Archivero, le formen, y trasladen a él la memoria de papeles y Escrituras sobredichas¹⁹.

A partir de esta normativa, reconocemos la imagen que podemos encontrar en el archivo de las Huelgas, que conserva una rica colección de pergaminos, que parten prácticamente desde su fundación, pero también un interesante conjunto de libros de administración, censos o ejecutorias, cuyo estudio sería muy interesante para conocer los entresijos del cuidado cotidiano de la administración de las heredades de una comunidad de religiosas. El grueso de la documentación del monasterio se encuentra aquí y es fundamental para entender las tareas de gestión del patrimonio conventual.

2.1. Instrumentos de control y administración del convento

Dentro de los testimonios escritos que componen el archivo de las Huelgas, es necesario destacar la abundancia de instrumentos de control y administración con que contaba este monasterio. No solo es que hayan llegado hasta nosotros muchos de estos códices, sino que también contamos con listados en los que se enumeraban los libros de administración de la institución religiosa²⁰. ¿Qué motiva la confección de todos estos recursos? Sin duda una necesidad de control sobre el patrimonio monástico, en aras a una mejor administración del mismo, pero ¿era necesaria la actualización tan frecuente de estas herramientas? A partir del siglo XVII en las Huelgas se elaboraron multitud de estos códices y es evidente que algún motivo impulsaba esta labor, aunque de momento la desconocemos. También hay que tener en cuenta que no se han conservado libros anteriores, por lo que nos encontramos con un vacío para los siglos XIV a XVI en lo que respecta a las actividades de gestión realizadas por los administradores del cenobio y la documentación de ella derivada.

Dentro de los instrumentos de control y administración del monasterio de las Huelgas debemos destacar, sin duda, la existencia de cuatro códices diplomáticos. Sabemos que los más antiguos eran frecuentemente olvidados, reutilizados o destruidos cuando perdían su vigencia, pero aquí contamos con varios ejemplares de distintas fechas. Estos son, sin duda, el mejor medio para poder obtener una idea global de cómo era el archivo, pues son libros escritos por la institución monástica y para su servicio. A pesar de tener una diferente organización interna, los códices diplomáticos

¹⁹ *Ibidem*, cap. 35, §15, pp. 184-185.

²⁰ Es el caso de AMHV, *Libro de estado desde 1615*, ff. 415r-416v.

de las Huelgas son indudablemente libros de administración, en los que se consignan claramente los privilegios del monasterio, las cantidades que debía cobrar cada año por censos, apeos y otros derechos, y permitían localizar rápidamente las escrituras originales a las que remitían dentro del archivo, indicando el cajón y un número que hacía referencia a la ordenación dentro de él.

Estos cuatro códices son el Tumbo A de 1596, el Tumbo B de 1721 y los Becerros 1 y 2 de 1779. Además, conocemos la existencia de otros dos códices que no se han conservado, un «becerro antiguo» y un «libro de 1615» que fue utilizado como borrador²¹. El archivo cuenta también con un considerable número de libros de administración (memoriales cobradores, libros de gastos, libros de préstamos...) ²², junto con el Inventario de 1666.

Sobre el valor jurídico que podían llegar a tener estos códices (cartularios, tumbos o becerros), hay que señalar que en estos momentos la autenticidad del original dependía de la autoridad pública que lo expide, conservando el archivo tan solo el valor de custodio, lo que convierte al tumbo en la «llave de ese archivo», siguiendo la acertada denominación que le dio Ana Suárez²³.

Los códices diplomáticos experimentaron una gran evolución desde su aparición en el siglo X hasta finales de la Edad Moderna, adquiriendo diferentes funcionalidades en relación con su labor de gestión documental o archivística²⁴. En dos momentos asumieron la función de instrumento archivístico, primero en los siglos XII y XIII y, después, entre los siglos XVI y XVIII²⁵. El primer período se corresponde con un momento de crisis que confirió a estos libros la labor de asegurar la perdurabilidad de la memoria de los derechos y propiedades de una institución. A partir del siglo XVI el interés por los archivos y su organización se vio notablemente aumentado, hasta el punto de encargarse el Concilio de Trento de la normalización de los archivos

²¹ Sobre este aspecto se dieron algunas notas en HERRANZ PINACHO, M. (2017). “El Tumbo B de 1721 del Monasterio de las Huelgas Reales de Valladolid: autores y fases de elaboración”. En Marchant Rivera, A., Barco Cebrián, L. (eds.). *Escritura y sociedad: el clero*. Granada: Editorial Comares, pp. 430-444.

²² Me remito a MOLINA DE LA TORRE, F. J. “La administración de las casas del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid en el *Memorial y cobrador de rentas* de 1648”, *op. cit.*, nota 16, p. 320.

²³ SUÁREZ GONZÁLEZ, A. (2016). “Memoria renovada a finales del «Quinientos»: El Tumbo *Partido* de Santa María de Sobrado”. En Marchant Rivera, A., Barco Cebrián, L. (coords.). «Dicebamus hesterna die...» *Estudios en homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y M.ª Teresa Martín Palma*. Málaga: ENCASA Ediciones y Publicaciones, pp. 512-539, especialmente p. 513.

²⁴ Reconozco que estos términos resultan anacrónicos, pero más allá del traslado del significado que tienen para la archivística actual, me interesan las actividades en las que consisten de control, valoración y localización de documentos en el archivo.

²⁵ MENDO CARMONA, C. (2005). “El cartulario como instrumento archivístico”. *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 15, pp. 119-137, especialmente p. 119.

de la Iglesia²⁶ a partir de 1563, lo que tendrá su reflejo en los códices diplomáticos elaborados a partir de ese momento en este tipo de instituciones.

Todo el corpus de libros que alberga el archivo de las Huelgas Reales nos muestra una idea del archivo y del tratamiento y el valor otorgado a cada documento. Un trabajo nacido desde la perspectiva de la administración del patrimonio, pero que fue enriqueciéndose con una evolución del tratamiento archivístico clara. El valor de la conservación y del acceso a la información contenida en esos documentos es de evidente manejo y ejecución en el archivo de las Huelgas.

2.2. Qué es un inventario

Para evitar caer en la transposición de significados entre aquel manejado en el siglo XVII y el de la archivística actual, es necesario ver las diferencias. El *Diccionario de Autoridades* de 1734 define inventario como “el orden de poner por escrito la hacienda, bienes, dinero u otras cosas con autoridad del superior” y también “el mismo escrito en que se ponen los bienes por el dicho orden”²⁷. Una definición similar a la mantenida en la actualidad por la Real Academia Española, “asiento de los bienes y demás cosas pertenecientes a una persona o comunidad, hecho con orden y precisión”²⁸. Pero, ¿cuál es este orden, en nuestro caso, dado a los papeles de un archivo? Esta será la clave para comprender qué caracteriza a los códices englobados bajo esta definición.

El Diccionario de Terminología Archivística define inventario como:

*Instrumento de referencia que describe las series documentales de un fondo, siguiendo su organización y que, por motivos de localización, se encuentran fraccionadas en unidades de instalación. El inventario debe recoger, imprescindiblemente, una introducción histórica explicativa de la evolución del organismo productor de los documentos y el cuadro de clasificación del fondo descrito. Los asientos del inventario recogen la signatura de la unidad de instalación, el nombre de la serie y las fechas que comprende. Debe completarse con los índices correspondientes*²⁹.

Es fácil observar la densidad del trabajo puramente archivístico que hay detrás de estas palabras y que no se corresponde con el Inventario que estamos manejando, puesto que este no recoge propiamente las series que podríamos deducir

²⁶ *Ibidem*, p. 129.

²⁷ *Diccionario de Autoridades, 1726-1739* [recurso electrónico]. Madrid: Real Academia Española. <<http://web.frl.es/DA.html>> [Consultado: 18-2-2018].

²⁸ *Diccionario de la lengua española* (DLE 23.1) [recurso electrónico]. Madrid: Real Academia Española, 2014. <<http://dle.rae.es/?id=M2v6jgO>> [Consultado: 18-2-2018].

²⁹ *Voz Inventario*, DTA, *op. cit.* <<http://www.mecd.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/dta/diccionario.html>> [Consultado: 18-2-2018].

de la organización del archivo. Se ajusta más y, al mismo tiempo, coincide con las pretensiones del Índice mandado elaborar en las Definiciones de 1786, el *Vocabulaire International de la Diplomatie*, que pone el acento en la utilidad de este instrumento para localizar los documentos en el archivo:

Un inventaire d'archives est une description plus ou moins détaillée du contenu des séries, des fonds ou des documents, destinée à retrouver les documents.

L'inventaire analytique donne une analyse, au moins sommaire de chacun des documents des fonds qu'il décrit³⁰.

3. EL INVENTARIO DE 1666

El Inventario de 1666 es un códice compuesto por 93 folios en papel, de los cuales el primero está destinado al título, que resume el contenido de la obra, y el último se encuentra en blanco. Está encuadernado en tapas de cartón forradas en serraje marrón, muy manido, que está burdamente cosido con puntadas que pretenden ser rectas, largas y desiguales con un cordel mucho más claro. Lleva un folio de papel pegado en la parte interior de cada tapa, a modo de protección. Este folio presenta pequeñas pintadas fruto probablemente de descargas de tinta y tiene escrita por una mano reciente en lápiz la fecha de confección del Inventario.

El interior del Inventario presenta una estructura muy homogénea. No está foliado ni paginado. Cada folio está escrito por las dos caras, en escritura humanística, con una caja de escritura centrada, respetando amplios márgenes, que se reducen ligeramente según va avanzando en el códice. Está dividido en apartados, que se corresponden con los cajones del archivo. Así pues, cada apartado comienza con un título, centrado, que consiste en «Caxón» seguido del ordinal del mismo en números árabes, en orden correlativo, todo ello subrayado y con un pequeño signo a modo de adorno delante y detrás. La excepción se da para los cajones 1 y 2, que aparecen indicados en el margen izquierdo del folio, al no haberse dejado un espacio en la caja central de escritura para ello. En los cajones 8 al 10³¹ y del 15 al 27, tras el número se añade el topónimo correspondiente al que se refieren las escrituras del cajón, que comenzarán a identificarse con las propiedades conservadas en diferentes lugares. Cuando se refiera a las propiedades urbanas, se indica, a modo de título, la calle en la

³⁰ CÁRCEL ORTÍ, M.^a M. (ed.) (1997). *Vocabulaire international de la diplomatie* [recurso electrónico]. Valencia, §84. <<http://www.cei.lmu.de/VID/>> [Consultado: 22-12-2016].

³¹ No consta el cajón número 12, bien por un olvido de indicar cuándo comienzan sus escrituras o por no estar incluido su contenido en el Inventario.

que se encuentran, bien en el cuerpo del texto, bien en el margen izquierdo del mismo. También encontramos el caso de los cajones 15, 17 y 27, cuyo título hace referencia a los tipos documentales contenidos en dicho cajón. La caja de escritura queda enmarcada por un sencillo signo en la parte superior del folio (⊗) y una línea recta de la misma longitud que el texto en la parte inferior. Al final de algunos apartados se dejó un espacio en blanco, siendo habitual que el inicio del siguiente se encuentre hacia la mitad del vuelto de un folio, aunque también pueden aparecer seguidos, solo divididos por el título del apartado correspondiente.

Cada apartado (o cajón) está compuesto por una sucesión de noticias de documentos incorporadas a modo de asientos. A partir del folio 12v, cada asiento va señalado en el margen izquierdo por un pequeño signo (∩)³² y, en ocasiones, una referencia toponímica. Estas notas marginales se incorporan preferentemente en el margen izquierdo, aunque también vemos alguna en el derecho del folio, entre las que destacan aquellas que señalan el monto económico percibido por los privilegios del monasterio³³. Al finalizar cada asiento hay un punto y aparte y dibujan una línea continua de renglón hasta el final del mismo.

Una sola mano llevó a cabo la escrituración de toda la obra, en un periodo de tiempo probablemente reducido, lo que da lugar a esta composición tan uniforme. Sí hubo tiempo para una revisión, que dio como resultado la incorporación de escasas y breves notas marginales que indican el lugar donde se encontró posteriormente la escritura a la que hace referencia ese asiento, da alguna indicación que debe ser cumplida con prontitud, como reclamar un reconocimiento, o es una simple manecilla de llamada de atención.

El título reza:

«Ymbentario de todos los papeles que el conuento Rreal de las Güelgas de la Orden de San Bernardo desta çidad de Valladolid tiene, assí de los çensos perpetuos como al quitar y demás escrituras y papeles tocantes al dicho conuento que ban puestos y anotados cada uno de por sí, declarando contra quién, qué cantidad y por qué causa y ante qué escriuano con día, mes y año, el qual se hiço por Juan Flores, ofiçial de la pluma, con horden y asistencia de la señora doña Antonia Aldana de Chaues, abadessa del dicho conuento y archiuera del archiuo dél, y otras señoras a quien por sus oficios y antigüedad tocó hauer haçer dicho ynuentario, que se enpeçó en nueue de septiembre de mill y seiscientos y sessenta y sseys»³⁴.

³² Este signo no lo encontramos en los ff. [70v-75r] y [88r-89v], que sí llevan una nota topográfica, lo que motivaría el prescindir del signo.

³³ Se indica la cantidad en números árabes, señalando el mil de forma errónea con el signo δ.

³⁴ AMHV, *Inventario de 1666*, f. [1r].

Un título parlero, que, en primer lugar, destaca los censos, que constituyen el grueso del Inventario. Y en segundo lugar, nos informa del autor del código, Juan Flores, oficial de la pluma, es decir, escribano público, ajeno al monasterio y su realidad, que contó con la ayuda de la archivera del monasterio para ello. Esto es reseñable, por otro lado, ya que nos indica que el cargo de archivera correspondía a la abadesa del monasterio, doña Antonia Aldana de Chaves³⁵, y que los demás oficios también recaen en religiosas de la misma comunidad. La referencia a la antigüedad es importante, ya que las Constituciones cistercienses reclamaban una antigüedad de 12 años de hábito para poder desempeñar dichos cargos. Debajo del título está escrito «nº 14», una signatura más moderna que probablemente indicase la ubicación del Inventario dentro del archivo.

El contenido, según hemos visto, se articula siguiendo los 27 cajones en que estaría dividido el archivo, aunque estamos en capacidad de asegurar que en este Inventario no están recogidas todas las escrituras que formaban parte del archivo de las Huelgas. De hecho, el Tombo A de 1596³⁶, compuesto con anterioridad a este Inventario, da noticia de muchos otros testimonios que existían y aún existen dentro de los citados cajones.

Cada asiento comienza con la tipología documental e indica las dos partes del contrato, una de ellas el monasterio. Se indica dónde y cuándo se otorgó la escritura, ante quién y los maravedís a percibir (ya sea en concepto de censo o privilegio, que son las escrituras más abundantes). También es interesante señalar que cuando varias escrituras se encuentran juntas formando un cuaderno, se advierte que es así y se hace referencia a cada escritura de manera independiente, pero dentro del mismo asiento.

3.1. Organización y contenido

El Inventario se encuentra organizado, como ya se ha indicado, reproduciendo los cajones del archivo. Si consideramos que la ordenación de las escrituras dentro del Inventario también reproduce la que seguían dentro de los cajones correspondientes, podemos afirmar que no existía una ordenación cronológica de los documentos. Pero, al mismo tiempo, sabemos que el volumen documental conservado en el archivo era mucho mayor que el que aparece reflejado en el Inventario, especialmente en algunas tipologías documentales como los privilegios y confirmaciones reales³⁷. La consulta

³⁵ Antonia de Chaves ocupó el cargo trienal de abadesa entre 1665 y 1668, según se recoge en AMHV, *Tombo B*, f. [8r].

³⁶ Aunque se comenzó a elaborar en 1596, este tomo se confeccionó casi en su totalidad entre 1628 y 1629, como se recoge en el mismo.

³⁷ Esta información ha podido ser comprobada gracias a la consulta de la colección documental del AMHV de

del archivo por parte de los autores de este Inventario es evidente, como se pone de manifiesto en algunas notas marginales, que indican que han manejado los papeles, al indicar datos fruto de su lectura: “conforme a una glosa qu’está en la cubierta del dicho zensso diçe las posehe...”³⁸, “escritura de zensso en quartilla”³⁹, o que no han podido hallarlos, y dicen “no a parecido”⁴⁰.

DISTRIBUCIÓN DE LA TIPOLOGÍA DOCUMENTAL POR CAJONES EN EL INVENTARIO DE 1666									
f.	c.	Título	Total escrit.	Doc. real	Doc. eclesiástica	Doc. procesal	Documentación notarial		
							Bienes	Crédito	Otros
2r	1		9	1	4				4
2v	2		24	24					
3v	3		20	12	6	1			1
4v	4		31	23				2	6
7v	5		58			1	2	54	1
16r	6		64			3	4	57	
26v	7		66			1	2	63	
35v	8	Calle nueva de Renedo	47			1	1	45	
42v	9	Calles del Obispo y Penitencia	67			7	1	59	
53v	10	Calle de Ssanta Luzía	44			4	6	34	
61r	11		36			4	2	29	1
67r	13		22			2	6	14	
70v	14		20			4		15	1
73v	15	De posesiones	16			2	13	1	
75r	16	De Medinilla	30			3	16	10	1
79v	18	Renedo	4			1	2	1	
80r	19	Tudela	11					11	
82r	20	Simancas	11			2	4	3	2
83v	21	Xeria	1				1		
83v	22	Cabezón	1	*		*	*	*	1
84r	23	Pinilla-Villa Mayor	2			2			
84r	24	De Fuensaldaña	2				2		
84v	25	Abarca y Autillo	5			1	3	1	

pergamino hasta el año 1500 que están ultimando los profesores Irene Ruiz Albi, Mauricio Herrero Jiménez y Francisco J. Molina de la Torre, cuyos datos amable y generosamente me han facilitado, lo cual aprovecho para agradecer en estas líneas.

³⁸ AMHV, *Inventario de 1666*, f. [62v].

³⁹ AMHV, *Inventario de 1666*, f. [67v].

⁴⁰ AMHV, *Inventario de 1666*, f. [21v].

DISTRIBUCIÓN DE LA TIPOLOGÍA DOCUMENTAL POR CAJONES EN EL INVENTARIO DE 1666									
f.	c.	Título	Total escrit.	Doc. real	Doc. eclesiástica	Doc. procesal	Documentación notarial		
							Bienes	Crédito	Otros
85r	17	De truques, cambios y otras escrituras	36		1	6	18	8	3
90r	26	Villantodrigo	4	1*		1*	1		1
90v	27	De censos al quitar y otras escrituras	12					11	1
Total			643	61	11	46	84	418	23
%				9,49	1,71	7,15	13,06	65,01	3,58

AMHV, *Inventario de 1666*. Fuente: elaboración propia.

Con los datos obtenidos del análisis del contenido del Inventario de 1666 he elaborado la tabla antecedente. En ella, se indica la distribución de las escrituras por cajones, señalando el título del mismo cuando aparece, el folio en el que comienza cada apartado y la relación cuantitativa de las escrituras en ellos incluidas distribuidas en grandes bloques⁴¹. Esta distribución de las escrituras responde a la procedencia institucional de las mismas, ya que el archivo de las Huelgas es un archivo de recepción y, al mismo tiempo, nos permite observar el interés por cada grupo mostrado en el Inventario. En aquellos lugares donde se indicaba expresamente que eran «varias» las escrituras de ese mismo tipo que se albergan en un cajón, se ha indicado con un asterisco (*), pero no se han cuantificado.

De este modo, es fácil observar cómo los primeros cajones del archivo están dedicados a la documentación que respalda y testimonia la formación del patrimonio monástico, es decir, privilegios y donaciones reales en su mayor parte. Sin embargo, no nos permite ver qué criterio sigue para incluir estas y no otras escrituras en el Inventario.

Los siguientes cajones contienen las escrituras que prueban el dominio y administración de las propiedades urbanas y rústicas del monasterio. En primer lugar, en los cajones 5 al 15, ambos incluidos, se recogen mayoritariamente los documentos

⁴¹ El criterio diferenciador se basa en la autoridad productora de la documentación (real, eclesiástica, judicial o notarial). Para el último caso, hemos seguido la propuesta de clasificación de la documentación de José Bono Huerta en grandes grupos, que da lugar a una tipología documental jurídico-diplomática. A grandes rasgos, estos grupos, divididos por razón institucional son: documentos referentes a la persona y a la familia, sobre relaciones matrimoniales, sobre los bienes, créditos y servicios, y testamentos y liberalidades *mortis causa*. En nuestro caso, además, para clarificar los resultados, hemos descendido al siguiente nivel, indicando los títulos referentes a bienes y al crédito. Para mayor información, puede consultarse BONO HUERTA, J. (1985). *Los Archivos Notariales*. Sevilla: Junta de Andalucía, Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, pp. 29-41.

fruto de la gestión de las propiedades urbanas de las Huelgas. Del total de 418 escrituras referentes al crédito que contiene el Inventario, 371 pertenecen a estos cajones (un 88,8 %), lo que demuestra el peso fundamental que tenían sus ingresos para el funcionamiento de la comunidad. En el apartado de crédito hemos englobado todas aquellas escrituras que testimoniaban la propiedad y gestión de los censos, ya fuesen perpetuos (que son la inmensa mayoría) o al quitar, junto con sus renovaciones, ratificaciones, reconocimientos, traslados, ventas y traspasos, renunciaciones o redenciones de los mismos. El criterio seguido para dividir los cajones es topográfico, por calles o grupos de ellas. De este modo encontramos a partir del quinto cajón las escrituras sobre posesiones en el corral de San Juan; el arrabal de la Magdalena (y de San Juan); la calle vieja de Renedo (hoy Pólvora); la calle nueva de Renedo; la calle del Obispo (hoy Fray Luis de León) y de la Penitencia (hoy Portillo de Prado); la calle de Santa Lucía; la calle Zapateros de viejo (junto a Rinconada), Platería, Santa Lucía, del Obispo, la plazuela vieja (hoy calle Angustias), la calle de los Zurradores (hoy Panaderos), Cantarranas (hoy Macías Picavea), el pasadizo de Don Alonso (en la calle de la Pasión), los molinos de la Canaleja; la Rinconada, la placeta de los Guarnicioneros (hoy calle Vicente Moliner y plaza Fuente Dorada); la calle de Pedro Barrueco (después calle del Obispo y hoy Fray Luis de León), de Olleros (hoy Duque de la Victoria), del Azoguejo (hoy Conde Ansúrez), la plazuela de San Miguel en Palencia; la calle de las Damas (hoy Leopoldo Cano), la plazuela vieja; la calle de la Platería, la Mantería, la calle de Olleros, de Esgueva, de los Labradores, la plazuela vieja, la calle de los Capellanes, el arrabal de la Magdalena y la calle del Obispo.

En cada asiento relativo a los censos se señala a quién corresponde la propiedad, sus linderos, el escribano encargado de la escrituración y la data tópica y crónica. Sin embargo, sabemos que no aporta toda la información que conocían de cada censo, sino que se limitan a hacer una descripción analítica. Es decir, en los códigos diplomáticos de las Huelgas la información es mucho más extensa, destacando la sucesión de censatarios y de qué modo se ha ido produciendo el traspaso de ese censo. A pesar de ello, la información aquí contenida es mucho más útil para poder distinguir cada pieza conservada en el archivo, al darle una importancia pareja al contenido de las mismas.

En la columna de «Bienes» se incluyen todas aquellas escrituras relacionadas con posesiones, apeos, ventas, compras, permutas, trueques o arrendamientos; y la de «Documentación procesal» también contiene asuntos que pueden incumbir a censos, al haber pleitos, ejecutorias, requisitorias, autos y diligencias relativos a su administración y la defensa que se hizo del propio censo o del cobro de la renta censual, por citar algunas.

A partir del cajón 16 hasta el 26 cada uno de ellos hace referencia a una localidad en la que tiene propiedades el monasterio, aunque como puede verse en una proporción mucho menor en comparación con las propiedades urbanas. Estas localidades son Medinilla, Renedo, Tudela, Simancas, Geria, Cabezón, Pinilla, Villamayor, Fuensaldaña, Abarca, Autillo y Villantodrigo⁴². Entre ellas, el Soto de Medinilla, Tudela y Simancas, todo ello muy próximo a la ciudad de Valladolid, acumulan la mayoría de las propiedades y censos. De hecho, a partir del cajón 21 el contenido de estos es bastante reducido.

Finalmente, junto a la ausencia del cajón 12 ya señalada, debemos indicar que el cajón 17 no se localiza en el Inventario en el lugar correspondiente, sino que aparece entre el cajón 25 y el 26. Puede deberse a un simple olvido, aunque llama la atención que rompe también la dinámica topográfica de los fondos. Junto a este cajón de «Trueques, cambios y otras escrituras», encontramos el último de «Censos al quitar y otras escrituras», con un contenido similar a los anteriores, pero en los que no se considera tan relevante el señalar la ubicación de la propiedad.

3.2. Composición

En la composición de este Inventario participaron el escribano Juan Flores, la abadesa y archivera doña Antonia Aldana de Chaves y otras religiosas del monasterio. Para llevar a cabo esta tarea, consultaron las propias escrituras del archivo, pero también algún instrumento de descripción o de control anterior. Ya nos hemos referido a las notas marginales que manifestaban este manejo de las escrituras, pero pensamos que debieron ver el Tumbo de 1596, el Libro de Estado de 1615, algún libro de cuentas y gastos o memoriales cobradores⁴³, ya que en el Inventario se incluye noticia de escrituras de las que en el margen señala “no a parecido”. Al mismo tiempo, queda claro que el lugar desde el que se está copiando tiene la suficiente validez como para seguir manteniendo la información a pesar de no contar con el testimonio notarial que otorgue validez jurídica a ese contrato. Por otro lado, debemos valorar el profundo conocimiento del formulario notarial del autor del Inventario, que se manifiesta en una gran concisión en la redacción de cada asiento. Esto favorece la uniformidad de la composición, en la cual no se observan dudas o cambios en la forma de presentar la información, que es además similar a la que encontramos en el Tumbo A (el cual, a su vez, sabemos que contó con otro códice que sirvió como borrador) y nos hace pensar en una experiencia a la hora de elaborar este tipo de recurso.

⁴² Llama la atención la inexistencia en el Inventario de 1666 de documentación relativa a Zaratán, localidad en la que el monasterio cobraba importantes rentas.

⁴³ Que se conservan en la actualidad en el archivo del monasterio.

Los códices diplomáticos de las Huelgas tienen una diferente organización interna, aunque también son libros utilizados en la administración, que consignan el mismo tipo de documentos que vemos en el Inventario e incluyen la referencia para localizar rápidamente las escrituras originales a las que remiten dentro del archivo. A pesar de esta correspondencia con el archivo, la ordenación de las escrituras es muy diferente entre Tumbos e Inventario, como puede verse en la tabla que aparece a continuación. En el caso de los Tumbos, nos permite observar los distintos sistemas de organización empleados a través de las anotaciones marginales realizadas de forma sistemática, especialmente en el Tumbo B, libro vivo que estaría en contacto permanente con el archivo, a pesar de existir instrumentos de descripción más modernos.

TUMBO A		TUMBO B	
Contenido	Folios	Contenido	Folios
Abadologio	[IIv]	Tabla de todas las escrituras	[6r-v]
Privilegios	[IIIr-v]-[1r]	Abadologio	[8r-v]
Licencia para fundar el monasterio	[1r-v]	Licencia para fundar el monasterio	1r-3v
Donación de la reina	[1v-2r]	Testamento de la reina y donaciones	4r-11r
Iglesia	[2r]-4r	Privilegios de Alfonso XI	15r-21v
Donaciones	4v-5r	Juros	22r-25r
Testamento de la reina	5r-8v	Bulas eclesiásticas	27r-v
Privilegios y otros documentos	8v-15r	Diferentes lugares	29r-80r
Diferentes lugares	16r-29v	Censos al quitar	81r-92r
Títulos	30r-40v	Censos perpetuos (por calles)	93r-209r
Censos	41r-186v	Diferentes lugares	213r-227r
Capellanías	188v-193r	Capellanías	228r-266r
Diferentes lugares	197r-217r		
Bulas eclesiásticas	222r-v		
Otros derechos	223r-240v		
Obligaciones, cargas y otros	242r-246r		
Fundación del monasterio	251r-252v		
Archivo y libros que contiene	253r-255v		
Advertencias para el buen gobierno	256r-v		
Tabla de lo contenido	260r-261r		

AMHV, *Tumbo A* y *Tumbo B*. Fuente: elaboración propia.

Los Tumbos no están estructurados en apartados tan claramente definidos como los que hemos visto en el Inventario. En la tabla puede observarse una división facticia, pero que trata de poner el acento en las diferencias de organización entre los diversos códigos del archivo⁴⁴. Nuevamente, el espacio destinado a los privilegios medievales, que suponen la base principal en la conformación del patrimonio monástico y también la prueba de su estatus como fundación real, es muy reducido. Por el contrario, son los censos los verdaderos protagonistas de los Tumbos, ocupando la mayor parte de los mismos y también en los que se observa un mayor cuidado en la reproducción de los datos de interés para su cobro. Por tanto, se observan diferencias y similitudes en la elaboración de los códigos diplomáticos y del Inventario de 1666.

3.3. Finalidad

El Inventario o Índice de 1666 reproduce de forma fiel la distribución del archivo de las Huelgas. Como instrumento archivístico, tiene como fin facilitar la búsqueda y localización de las escrituras que reconocen derechos y rentas del monasterio. Las cantidades a percibir se apuntaron para el caso de las rentas procedentes de los privilegios reales en el margen derecho del asiento, aunque no es un dato fundamental, ya que no se corresponde con la fuente de ingresos principal del monasterio, que eran los censos urbanos. Además, contaban con otros códigos especializados, los memoriales cobradores, donde se tomaba nota de forma pormenorizada de todos los cargos del monasterio.

El hecho de que contemos con libros especializados en el cobro de las rentas, derechos y censos propiedad del monasterio y también con otros códigos, como era en ese momento el Tumbo A, pone de manifiesto el interés por mantener el control sobre los fondos completos del archivo. En esta labor, el Inventario de 1666 debía desempeñar un papel de apoyo en la fundamental tarea de administrar el patrimonio conventual, lo que garantizaba en último término su supervivencia económica.

Por tanto, todo nos lleva a pensar que la elaboración de este instrumento de control estuvo motivada por la intencionalidad de mejorar la administración del patrimonio del cenobio vallisoletano. Sin embargo, no se detectan en el manuscrito grandes señales de uso, lo que indica que probablemente se tratase de un recurso al que no tuvieron que acudir mucho o bien que contaban con otros códigos que les resultaban de mayor utilidad. En cualquier caso, el tener reunida en un único libro este tipo de información es una señal clara del interés y el empeño en el buen hacer

⁴⁴ Los Tumbos no están distribuidos en capítulos ni todos los apartados están señalados. El criterio elegido se justifica en facilitar la comparación entre el Inventario y los Tumbos de la posición y extensión que ocupan los documentos, poniendo el acento en agrupaciones por tipos documentales y lugares.

que demostraban los administradores del monasterio. Aspecto en este momento doblemente interesante, ya que es el único testimonio hasta el momento que nos habla de una involucración tan determinante de las religiosas del monasterio en estas tareas y a las que vemos ejerciendo los oficios de archivera (por la abadesa) y demás cargos administrativos, que las sitúan en posición de poder colaborar en la composición de este Inventario. Para lo cual era fundamental contar con un conocimiento preciso del archivo del monasterio y del patrimonio que se debía gestionar.

4. CONCLUSIONES

Después de haber analizado la organización, el contenido, la tipología documental y la finalidad que encierra el Inventario de 1666 debemos responder a la pregunta de si este código estuvo motivado por un interés administrativo o como un recurso de control archivístico. Es fundamental el que no se trate de un libro vivo, sino que permaneció estático desde el momento de su confección, no teniendo añadidos ni reflejando en él los cambios que se produjeron inevitablemente en un patrimonio como son los censos. Por ello, nos inclinamos a pensar que en él convive el doble interés administrativo y archivístico, más allá del cual, las conclusiones de su análisis aportan una información que supera el mero conocimiento de la realidad diplomática del cenobio.

Se trata de un ejercicio de puesta en orden de los papeles del archivo, al menos aquellos que interesaban para la administración del patrimonio monástico (o aquellos que pudieron leer o comprobar), y nos muestra una imagen del archivo, formado por unidades de instalación, los cajones, organizados a partir de criterios de naturaleza diplomática, cuando reúnen el mismo tipo documental, o administrativa, reuniendo en cajones los documentos por su pertenencia a un mismo lugar, es decir, con criterios topográfico-administrativos, en el caso del cobro de los censos⁴⁵. El hecho de que no incluya todas las escrituras del archivo no es óbice para que nos refiramos a él como un mapa del archivo, pues se trata además de un facilitador y una herramienta indispensable para realizar las tareas de gestión del patrimonio conventual, básicas para la supervivencia económica de la comunidad.

⁴⁵ Es interesante la lectura de SÁNCHEZ MAIRENA, A. (4 de diciembre de 2007, en línea desde el 7 de febrero de 2008). "El archivo de la Catedral de Málaga. Su primera organización a partir del inventario de 1523". *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales* [recurso electrónico]. París: Université Paris-Sorbonne. <<http://journals.openedition.org/e-spania/3243>> [Consultado: 18-2-2018].

A través de sus páginas, el autor demuestra un profundo conocimiento de la realidad del archivo, que nos permite confirmar que los responsables de la puesta por escrito del código son aquellos, o aquellas religiosas, que ostentaban los cargos administrativos del monasterio en ese momento. No podemos asegurar, sin embargo, que fuera un libro de uso frecuente, pero el interés en su confección es evidente hasta el punto de requerir la presencia en el monasterio de un profesional de las escrituras públicas, que recibiría sus honorarios correspondientes, para realizar de forma precisa esta tarea.

BIBLIOGRAFÍA

- BAURY, G. (2013). “Las monjas cistercienses, sus patronos y la orden en Castilla (siglos XII y XIII)”. En Albuquerque Carreiras, J. (dir.). *Mosteiros Cistercienses. História, Arte, Espiritualidade e Património*, tomo III. Alcobaça: Jorlis, pp. 35-46.
- BONO HUERTA, J. (1985). *Los Archivos Notariales*. Sevilla: Junta de Andalucía, Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, pp. 29-41.
- CÁRCEL ORTÍ, M^a M. (ed.) (1997). *Vocabulaire international de la diplomatie* [recurso electrónico]. Valencia. <<http://www.cei.lmu.de/VID/>>
- CRUZ HERRANZ, L. M. (2016). “El archivo monástico. Entre la gestión de su administración y la gestión de su memoria histórica”. En Baldaquí Escandell, R. (ed.). *Lugares de escritura: el monasterio*. Alacant: Publicacions de la Universitat d’Alacant, pp. 177-230.
- Diccionario de Autoridades, 1726-1739* [recurso electrónico]. Madrid: Real Academia Española. <<http://web.frl.es/DA.html>>
- Diccionario de la lengua española (DLE 23.1)* [recurso electrónico]. Madrid: Real Academia Española, 2014. <<http://dle.rae.es/?id=M2v6jgO>>
- Diccionario de Terminología Archivística [DTA]* [recurso electrónico]. Subdirección General de los Archivos Estatales, 1995. <<http://www.mecd.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/dta/diccionario.html>>
- Difiniciones Cistercienses de la Sagrada Congregación de San Bernardo y Observancia de Castilla*. (1786). Valladolid: Imprenta de la viuda de Santander
- Diffiniciones de la Sagrada Orden de Cistel y Observancia de España*. (1584). Salamanca: Imprenta de los herederos de Matthias Gast.
- GARCÍA CHICO, E. (1960). “El monasterio de las Huelgas Reales de Valladolid”. *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, tomo LXVIII, 2, pp. 761-781.
- GEARY, P. (1993). “Entre gestión et gesta”. En Guyotjeannin, O., Morelle, L., Parrisé, M. (eds.). *Les Cartulaires: actes de la table ronde organisée par l’École Nationale des Chartes et le G.D.R. 121 du C.N.R.S.* París: ENC, pp. 13-26.

- HERRANZ PINACHO, M. (2017). “Mujeres fuera del coro, las religiosas de las Huelgas de Valladolid en los pleitos de la Real Chancillería”. En Torremocha Hernández, M., Corada Alonso, A. (eds.). *La mujer en la balanza de la justicia (Castilla y Portugal, siglos XVII y XVIII)*. Valladolid: Castilla Ediciones, Colección Historia, pp. 133-156.
- HERRANZ PINACHO, M. (2017). “El Tumbo B de 1721 del Monasterio de las Huelgas Reales de Valladolid: autores y fases de elaboración”. En Marchant Rivera, A., Barco Cebrián, L. (eds.). *Escritura y sociedad: el clero*. Granada: Editorial Comares, pp. 430-444.
- LESNE, É. (1938). *Histoire de la propriété ecclésiastique en France. Vol. IV. Les livres “Scriptoria” et Bibliothèques du commencement de VIII^e à la fin du XI^e siècle*. Lille.
- MASOLIVIER, A. (1990). *El monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid: notas de historia, arte y vida*. Valladolid: Monasterio Cisterciense de las Huelgas.
- MENDO CARMONA, C. (2005). “El cartulario como instrumento archivístico”. *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 15, pp. 119-137.
- MOLINA DE LA TORRE, F. J. (2012). “La administración de las casas del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas de Valladolid en el *Memorial y cobrador de rentas de 1648*”. En Munita Lainaz, J. A., Lema Pueyo, J. Á. (coords.). *La escritura de la memoria: libros para la administración. IX Jornadas de la SECTH (Vitoria-Gasteiz, 23 y 24 de junio de 2011)*. Vitoria: Universidad del País Vasco, pp. 317-329.
- RUCQUOI, A. (1983). *Valladolid en la Edad Media: la villa del Esgueva*. Valladolid: Ayuntamiento de Valladolid.
- SÁNCHEZ MAIRENA, A. (2007). “El archivo de la Catedral de Málaga. Su primera organización a partir del inventario de 1523”. *e-Spania. Revue électronique d'études hispaniques médiévales* [recurso electrónico]. París: Université Paris-Sorbonne. < <http://journals.openedition.org/e-spania/3243>>
- SUÁREZ GONZÁLEZ, A. (2016). “Memoria renovada a finales del «Quinientos»: El Tumbo *Partido* de Santa María de Sobrado”. En Marchant Rivera, A., Barco Cebrián, L. (coords.). «Dicebamus hesterna die...» *Estudios en homenaje a los profesores Pedro J. Arroyal Espigares y M.^a Teresa Martín Palma*. Málaga: ENCASA Ediciones y Publicaciones, pp. 512-539.